CONTRATO Nº 13/2.014
ADQUISISICIÓN DE MOTONIVELADORA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN**, ubicada al costado de la Ruta Internacional Nº VII entre Av. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero de la Ciudad de Juan León Mallorquín, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARIO NOGUERA TORRES,** con Cédula de Identidad Nº 2.052.156, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante el **ABG. AGUSTÍN GOMEZ GARAY,** con Cédula de Identidad Nº 814.382, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KUROSU & CIA S.A.**, domiciliada en Av. San Blas Km 3,8, Barrio Pablo Rojas - Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARTÍN DE JESUS ORTÍZ VAZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 873.253, según Poder Especial otorgado por la firma **KUROSU& CIA S.A.**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** para la provisión por esta última de una Motoniveladora, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2.014.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Orden de Compra y Acta de Recepción del bien.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN · INTENDENCIA · Alto Paraná

Mário Noguera Torres
Intendente

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN · SECRETARIA · Alto Paraná

Abog. Agustín Gómez
Secretario Gral

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	2	2	0	0	530	30	011	10	400.576.500

3.2 La presente contratación se hace bajo el carácter **PLURIANUAL**, modalidad bajo la cual LAS PARTES convienen que el pago a ser abonado **AL PROVEEDOR** durante el ejercicio fiscal en curso será el importe equivalente al 30% del valor total del contrato, y cuyo monto se consigna en la tabla precedente. Los demás pagos serán efectuados en los periodos fiscales del 2015 y 2016, supeditado a la aprobación del crédito presupuestario respectivo por parte de la Junta Municipal en dichos ejercicios, y de conformidad con la autorización expedida en ese respecto por el órgano legislativo municipal.-

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277925.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/14, convocado por la Municipalidad de Juan León Mallorquín, según Resolución Nº 1.666/14 de fecha 04 de setiembre del 2014. La adjudicación del contrato fue realizada por Resolución Nº 2.171/2014 de fecha 27 de octubre del 2014. Dicha adjudicación fue aprobada por la Junta Municipal mediante Resolución HJM Nº 118/2014 de fecha11 de noviembre del 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UM	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Motoniveladora, Modelo 670G con lamina de 14, Motor John Deere PowerTechTM 6,8 1 ts, Tier 2 de EPA/stage II de UE, con 6 cilindros y cilindrada de 6,8 lts.	John Deere	EEUU	Un	1	1.335.255.000	1.335.255.000

Total Guaraníes: Un mil, trescientos treinta y cinco millones, doscientos cincuenta y cinco mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Abog. Agustín Gómez
Secretario Gral

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Mario Noguera Torres
Intendente

6. FORMA DE ENTREGA, PERIODOS DE PAGOS Y GARANTIAS

6.1 La maquinaria deberá ser entregada totalmente armada, verificada, completamente abastecida de combustible y aceite, engrasada y puesta en marcha dentro de los 30 días de la emisión, por la Contratante, de la Orden de Compra.-

6.2 Los pagos por la adquisición del bien se realizará en tres fracciones:

- Ejercicio fiscal 2.014 **Gs 400.576.500**; dentro de los 30 días, computados a partir del acta de recepción de bien, equivalente al 30% del valor total del contrato.-
- Ejercicio fiscal 2.015 **Gs 467.339.250**; dentro del primer semestre de este periodo, equivalente al 35% del valor total del contrato.-
- Ejercicio fiscal 2.016 **Gs 467.339.250**; dentro del primer semestre de este periodo, equivalente al 35% del valor total del contrato.-

6.3 En consideración a los pagos que **LA CONTRATANTE** hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a garantizar el efectivo funcionamiento de la maquinaria, por el término de dos años a partir de la entrega de la misma, que incluirá la provisión de repuestos y servicios a cargo **DEL PROVEEDOR**.

6.4 El Proveedor, en virtud de las Bases de la Licitación y este Contrato, se compromete a presentar a la Contratante, vía Mesa de Entrada, una Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la contratación, dentro de los diez días de la firma de este instrumento.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 30 (treinta) meses posteriores a la suscripción.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Local Municipal sito en Av. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero de la Ciudad de Juan León Mallorquín, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Contratante.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN · INTENDENCIA · Alto Paraná ·

Mario Noguera Torres
Intendente

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN · SECRETARIA · Alto Paraná ·

Abog. Agustín Gómez
Secretario Gral

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan León Mallorquín, República del Paraguay, a los 15 días del mes noviembre del año 2.014.-

Firmado por: LA CONTRATADA

AGUSTÍN GÓMEZ GARAY
Secretario General

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal

Firmado por: EL PROVEEDOR

SR. MARTÍN DE JESUS ORTÍZ VAZQUEZ
KUROSU & CIA S.A.